

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 6135/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe, vista la documentación obrante en el expediente y los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN APROBANDO BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN CABALGATA DE REYES ATARFE 2024.

Visto el informe propuesta de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por el Concejal de Participación Ciudadana para el inicio del procedimiento del expediente para subvenciones por concurrencia competitiva por participación en la Cabalgata de Reyes de Atarfe 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 07 de noviembre de 2023, en la que se solicita inicio del expediente mediante procedimiento ordinario de concesión de subvención por participación en Cabalgata de Reyes 2024, en régimen de concurrencia competitiva.

Vistos los informes de existencia de crédito y fiscalización favorable previa, de 08 de noviembre de 2023, emitidos por la Intervención Municipal.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones publicada en BOP 188, de 3 de octubre de 2017.



Visto el Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Atarfe, modificado por Pleno del Ayuntamiento de fecha 04/05/2023 en el que figura esta línea de subvención (ficha nº 8).

Visto cuanto antecede, así como la documentación obrante en el expediente, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por participación en la Cabalgata de Reyes Atarfe 2024, cuyo texto figura en el Anexo de la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 7.500 euros, al que asciende el importe total de la subvención y que figura en la aplicación presupuestaria 2023.0.924.48900.01 denominada "Subvenciones para potenciación del asociacionismo".

TERCERO. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y registrar la misma en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Dese traslado de la presente Resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE ATARFE 2024.



El Ayuntamiento de Atarfe, con el objetivo de promover y potenciar la participación ciudadana en la Cabalgata de Reyes Magos 2024, a celebrar el próximo día 5 de enero de 2024, ha elaborado el siguiente protocolo, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella y regular el funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

La participación en la Cabalgata de Reyes es gratuita. Las entidades, empresas o particulares optarán a una subvención del Ayuntamiento de Atarfe.

1.- BENEFICIARIOS: Particulares, Asociaciones, entidades ciudadanas y colectivos, ONGs o empresas del municipio, legalmente constituidas y domiciliadas en Atarfe, que deseen participar en el evento.

2.- PROGRAMAS Y PROYECTOS: Los beneficiarios, deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento (Anexo I). indicando que están dispuestas a participar en la Cabalgata de Reyes, con una **carroza** que realizará el desfile que organice el Ayuntamiento o con la realización de un **pasacalles**, entendiendo por tal las siguientes actividades: disfraces, música, baile y otras.

Además tendrán en cuenta que el motivo de la carroza deberá ser navideño. El proyecto presentado deberá contar con la aprobación de la Concejalía de Participación Ciudadana para poder participar.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: La presentación de solicitudes se podrá realizar en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>). El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa publicación en la BDNS.

4.- FECHA: La cabalgata de Reyes será el día 5 de enero de 2024 a las 18:00 horas.

5.- ITINERARIO PREVISTO: Salida desde el Coliseo Ciudad Atarfe y fin del recorrido en el Ayuntamiento de Atarfe.



6.- CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS:

1. La temática será navideña.
2. Las carrozas deberán tener unas medidas máximas de 3 metros de ancho, 4 metros de alto medido desde el suelo.
3. Las entidades deberán aportar los medios técnicos y humanos que posibiliten su participación
 - Materiales necesarios para la elaboración de los decorados y la sujeción de estos. Los materiales que se utilicen para la construcción deberán ser resistentes y seguros para ser utilizados por personas y para soportar condiciones climatológicas adversas.
 - Recursos humanos: decoradores, montadores, instaladores, organizadores,...
 - Plataforma, vehículos de tracción, herramientas, taller, almacén,...
 - Equipo de sonido adecuado para amplificar música grabada o en vivo.
 - Equipo de luz para la iluminación de los decorados y personajes sobre la carroza.
 - Generador necesario para el funcionamiento de los equipos de luz y sonido.
 - El traslado de las carrozas tanto para llegar al lugar de salida de la Cabalgata como al lugar de origen al finalizar esta.
 - Todos los medios técnicos necesarios para el desfile de la carroza (generadores, equipos de sonido, luz, cableado, etc.) deberán estar protegidos para la humedad y condiciones climatológicas adversas. Además, deberán ir integrados en el decorado de la carroza.
 - Todas las carrozas deberán llevar un espacio de almacenaje para caramelos.



Todos los participantes deberán encontrarse a las 17:00 horas en el punto de salida que se ha fijado en el Coliseo Ciudad Atarfe.

4. Medidas de seguridad a tener en cuenta:

- Prestar atención a las indicaciones del personal de seguridad.
- Los vehículos a motor tendrán que contar con los permisos de circulación, de inspección técnica y los seguros correspondientes.
- Los conductores de vehículos con motor deben contar con el permiso de conducción oportuno para cada vehículo y deberán seguir las instrucciones que se le faciliten.
- Queda terminante prohibido durante todo el recorrido la ingesta de bebidas alcohólicas por parte de cualquiera de los participantes en el desfile, así como los comportamientos incívicos. Ambas podrán ser motivo de exclusión del proceso de premio.
- Los caramelos no deben ser lanzados con fuerza al público para evitar posibles heridas, así como tampoco cerca de los vehículos que desfilan para evitar atropellos.
- Los decorados y medios técnicos: generadores, equipos de sonido y luz, máquinas de humo, cableado, etc. deberán instalarse de manera que garanticen la seguridad del público y de los participantes.
- Las carrozas deberán llevar barandillas o sistemas de protección para las personas que van en ellas, además de llevar un extintor.
- Cada entidad participante deberá ocuparse de la seguridad de la carroza, creando a su alrededor durante el desfile, un cordón de seguridad, formado por voluntarios de su entidad identificados con chalecos reflectantes, utilizando una cuerda u otro medio análogo, que rodee la carroza.

5. Grupos a pie:

- No pueden acompañar al grupo durante el itinerario personas que no desfilen en ella ni vistan el vestuario oportuno.



- Deberán cumplir las instrucciones que se faciliten para ellos durante el recorrido para garantizar el buen funcionamiento de la Cabalgata de Reyes.
- Deberán estar presentes a la hora de la convocatoria el día de la Cabalgata.

Estas medidas pueden verse afectadas por la situación socio-sanitaria, todos los participantes deben cumplir las recomendaciones y medidas sanitarias vigentes en el momento de la celebración del evento.

7.- EL AYUNTAMIENTO DE ATARFE:

- Establecerá el orden de las carrozas en sorteo al que deberá asistir al menos un representante de cada una. Quedan fuera del sorteo por su especial temática las dedicadas a los Reyes Magos.
- Las carrozas de temática especial serán sorteadas entre aquellos que lo hayan solicitado.
- En caso de repetición en la temática elegida para la realización de la carroza por dos o más entidades, el criterio a seguir será el orden de registro de la solicitud, por lo que la Concejalía Participación Ciudadana informará de este hecho a la entidad correspondiente para que se proceda al cambio de temática. Este punto no será de aplicación si ambas partes llegan a un acuerdo consintiendo la participación con igual temática.
- Se reserva el derecho a ampliar el plazo de presentación de solicitudes si se considera adecuado.
- No se responsabilizará ni abonará indemnización alguna ante posibles daños a personas y/o bienes durante la construcción, montaje y desmontaje de las carrozas.
- Dispondrá la fecha para la recogida de la cantidad de caramelos anunciada en reunión previa, así como el número identificativo de cada carroza.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar el material gráfico resultante del evento (fotografías, vídeos y otro material audiovisual),



que en ningún caso será empleado con fines de lucro, comerciales o ilícitos.

8.- PRESUPUESTO:

El presupuesto total de estas subvenciones asciende a la cantidad de **7.500 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.48900.01 del presupuesto vigente.

La subvención tendrá una cuantía máxima de **500 €** por carroza, con un máximo de 15 carrozas participantes. En ningún caso el importe de la subvención sola o junto con otras, será superior al importe total del proyecto.

9.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

En la valoración del proyecto se tendrán en cuentas los siguientes criterios:

1. Temática navideña y que el motivo decorativo de la carroza no sea exclusivamente publicitario.
2. La calidad de los materiales empleados, la iluminación y el sonido utilizado.
3. La originalidad del proyecto presentado, siempre centrado en motivos infantiles.
4. Actuaciones, regalos, ambiente que ofrecerá la carroza.
5. Cumplimiento de las medidas de seguridad, barandillas de seguridad, ubicación de ocupantes y elementos decorativos, provisión de los correspondientes seguros obligatorios (vehículos remolcadores).



10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documentación a presentar para la **inscripción**:

- Solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes 2024. (Según **Anexo I**)
- Fotocopia de DNI o CIF de la entidad solicitante.
- Declaración jurada de que el vehículo utilizado y remolque en su caso disponen de permisos de circulación, tarjetas de inspección técnica y seguros en vigor, así como de que el conductor dispone del permiso de conducción necesario para los mismos, conforme al **Anexo II** de estas bases.
- Autorización para la participación de menores de edad en la Cabalgata de Reyes, si procede, conforme al **Anexo III**.
- Certificado de la cuenta bancaria donde realizar las transferencias del premio o subvención, conforme al **Anexo D**.

11.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La instrucción del procedimiento de concesión de la subvención corresponderá al Área de Participación ciudadana.

Se constituirá una comisión de valoración de solicitudes que estará integrada por:

- Concejal/a de Participación Ciudadana
- Concejal/a de Cultura
- Responsable Técnico/a del Área de Cultura
- Responsable técnico del Área de Participación Ciudadana



Dicha Comisión valorará las solicitudes recibidas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución al Alcalde de la Corporación.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario /a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen las presentes bases, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

La resolución, además de contener los/as beneficiarios/as a los/as que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de DOS meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

12.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

Concedida la subvención, el Ayuntamiento abonará el 100% de la misma, una vez sea notificada la resolución de concesión, según el calendario y la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

En caso de no justificar la subvención obtenida, no se podrá ser beneficiario/a de ninguna otra subvención por parte del Ayuntamiento de Atarfe, además, de reintegrar la subvención concedida.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las entidades beneficiarias de esta subvención adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de premio en los plazos establecidos.



- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía de Participación Ciudadana y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de los premios.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases.
- Respecto a los menores participantes, deberán entregarse al Ayuntamiento de Atarfe las autorizaciones firmadas por los padres o tutores autorizando a los hijos a participar en la Cabalgata, así como el permiso para ser fotografiados o filmados en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual. (Conforme **ANEXO III**).

14.- PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de justificación de la subvención será de **UN mes** desde la finalización de la actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas (en las que vendrá incluido el I.V.A.) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

La justificación se efectuará mediante instancia dirigida a la Sra. Alcadesa, que se presentará en el registro general del Ayuntamiento o, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>, acompañando los siguientes medios acreditativos:

- Memoria justificativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo los siguientes extremos:
 - a) Facturas originales de los gastos realizados en las que se haga constar



- b) Relación numerada de Justificantes
- c) Justificantes del pago realizado
- d) Reportaje fotográfico

15.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención, así como de los compromisos por estos asumidos.
- d) Renuncia de el/la beneficiario/a.
- e) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de la modificación por el Ayuntamiento de Atarfe.
- f) Paralización de la actividad o inversión que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio del Ayuntamiento de Atarfe y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario/a de la ayuda o subvención.
- g) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.
- h) Igualmente, en el supuesto de que la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones,



ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.

i) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento.

15.- ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS:

- Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

- Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Atarfe y, en su defecto, a la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su reglamento de desarrollo.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa-Presidenta, D^a. Yolanda Fernández Morales, en Atarfe, a fecha al margen; de lo que, como Secretario General, doy fe.

Atarfe, en fecha al margen.

La Alcaldesa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARTICIPACION EN LA CABALGATA DE REYES, ATARFE 2024.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Solicitante:	
CIF:	Teléfono:
Dirección: C.P:	
Localidad:	Provincia:
Correo Electrónico:	
Página Web:	
Inscripción Registro Asociaciones: (fecha y nº registro)	

1. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre:	
NIF:	Teléfono:
Dirección: C.P:	
Localidad:	Provincia:
Correo Electrónico:	
Página Web:	
Documento acreditativo de la representación: (poder, escrito, etc)	

MANIFIESTA: Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para participar en la Cabalgata de Reyes Magos de Atarfe 2023 y desea participar con una **CARROZA/PASACALLE** cuyo tema es: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de la subvención/premios prevista en las Bases Regulatoras de los premios de la Cabalgata de Reyes de Atarfe 2023.

(Marquese lo que proceda)

- ☐ Reune (particular, asociación, colectivo, empresa) todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir las prescripciones al respecto.





Ayuntamiento de Atarfe

Plaza de España 7, 18230 ATARFE - Granada
Tel.: 958 43 60 11 | Fax: 958 43 77 79
www.ciudadatarfe.com
info@ciudadatarfe.es

- ☐ No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que se encuentra al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad social y el Ayuntamiento de Atarfe.
- ☐ No haber recibido ni tener solicitadas o concedidas otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto.

Y PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NIF/CIF del beneficiario.
- Declaración de disponer de la adecuada documentación de los vehículos conforme al **Anexo II**.
- Autorización para la participación de menores de edad en la cabalgata de reyes, si procede, conforme **Anexo III**.
- Certificado de la cuenta bancaria donde realizar la transferencia de la subvención (**Anexo D**).
- Otra documentación que se estime pertinente

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Atarfe para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para recibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Atarfe, a _____, de _____ de 20__

FIRMA Y SELLO

PROTECCIÓN DE DATOS. Se adoptarán las medidas oportunas, para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tengan atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, el solicitante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren.

ILMO SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE





ANEXO II

MODELO DE DECLARACION JURADA VEHICULOS CABALGATA DE REYES ATARFE 2024.

Solicitante:	
CIF/NIF:	Teléfono:
Dirección:	C.P:
Localidad:	Provincia:
En representación de:	
CIF:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que los vehículos con los que participará en la Cabalgata de Reyes disponen de la siguiente documentación en vigor:

- ✓ Permisos de circulación del vehículo y remolque en su caso
- ✓ Tarjeta de Inspección técnica del vehículo y su remolque en su caso
- ✓ Seguro del vehículo y remolque en su caso
- ✓ Permiso de conducción de la persona que vaya a hacer uso del vehículo.

En Atarfe, a de de 202

Firma:





ANEXO III

AUTORIZACION PARA LA PARTICIPACION DE MENORES DE EDAD EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS, ATARFE 2024.

D. / Dña: _____
Con DNI n° _____, como
representante de la carroza denominada:
_____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que los menores de edad que van a participar en la cabalgata organizada por el Ayuntamiento de Atarfe, lo harán bajo la supervisión de adultos responsables participantes en nuestra carroza. Que los menores de edad participantes, cuentan con la autorización de sus padres/tutores legales para hacerlo, así como a ser fotografiados o filmados y que se publiquen dichas imágenes en los medios de comunicación, de acuerdo a lo establecido en el art. 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982 de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Con la firma del presente documento autorizo expresamente su participación en la cabalgata y por tal consentimiento eximo de toda la responsabilidad a los organizadores.

En Atarfe a de de 202

Firma:





ANEXO D: FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DEL PROVEEDOR (acompañar fotocopia NIF/CIF)

Nombre o Razón Social			
NIF/CIF			
Domicilio			
Población		C.P.	
Teléfono(s)			
Correo electrónico			

DATOS CUENTA (Pago mediante transferencia)

Titular Cuenta			
Entidad Financiera			
Domicilio		Localidad	

ALTA DATOS BANCARIOS

IBAN	Código Entidad	Código sucursal	D.C.	Número Cuenta

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Atarfe exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

En Atarfe, a de de 20 POR EL BENEFICIARIO

VERIFICACIÓN DE LOS DATOS POR PARTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por éste órgano administrativo, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE n 298, de 14/12/99).

